

Entidades de seguimiento y control

Todas las personas en Colombia tienen derecho a verificar que la administración pública y los particulares que ejercen funciones públicas desarrollan sus actividades en prevalencia del interés general y administran de manera transparente y eficiente los recursos públicos. Así mismo, tienen el derecho y el deber de ejercer control social para intervenir en asuntos de interés general y del bien común. Este derecho y deber es lo que conocemos como control ciudadano. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está sujeta a los respectivos controles definidos en la Constitución y en la ley, los cuales son ejercidos por los órganos de control enunciados a continuación.

A. Entidades de control

a. Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas¹.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

A la Contraloría le compete evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, examinar la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal, establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares, imponer las sanciones pecuniarias que correspondan, procurar, igualmente, el resarcimiento del patrimonio público, etc.

- **Página web:** <http://www.contraloriagen.gov.co/>
- **Canales de comunicación para interponer una denuncia:**

Personalmente	En Bogotá, en el Centro de Atención al Ciudadano, en la Av. Cra. 60 No. 24 – 09 piso 4. En todo el país, en las sedes de las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Contraloría General de la República.
Telefónicamente	En Bogotá, al PBX 647700, extensión 1820. Desde cualquier parte del país a la línea gratuita.
Correo postal	A la dirección de imprenta, archivo y correspondencia de la Contraloría General de la República en la Av. Cra. 60 No. 24 – 09 piso 04, Bogotá D.C.
Internet	En el portal institucional www.contraloria.gov.co usando el vínculo del Buzón de Atención al Ciudadano.

¹ **Página web.** Contraloría General de la República. Contraloría → La Entidad → ¿Qué es la CGR? <http://www.contraloria.gov.co/web/quest/que-es-la-cgr>.



Entidades de seguimiento y control

Correo electrónico	control_ciudadano@contraloria.gov.co
Enlace directo	http://www.contraloria.gov.co/web/guest/participacion-ciudadana-denuncias

b. Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación (PGN) es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías².

Vigila el correcto funcionamiento de la función pública, para salvaguardar los derechos e intereses de los ciudadanos, garantizar la protección de los derechos humanos e intervenir en representación de la sociedad para defender el patrimonio público. Es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

- **Página web:** <http://www.procuraduria.gov.co/>
- **Canales de comunicación para radicar una PSCQD:**

Dirección física	Cra. 5ª No. 15 – 60, primer piso (Bogotá) / lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.
Web	<p>PQRS: http://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.VUDComponentPageFactory Y .</p> <p>Solicitud de supervigilancia al derecho de petición: http://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.SPVDerechoPeticionComponentPageFactory</p>
Correo electrónico	quejas@procuraduria.gov.co

c. Fiscalía General de la Nación

La Fiscalía General de la Nación es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.

² **Página web.** Procuraduría General de la Nación. Inicio → Info Institucional → Qué hacemos <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Que-hacemos.page>.



Entidades de seguimiento y control

De acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal, ya sea de oficio o por denuncia.

- **Página web:** <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/>
- **Canales de comunicación para radicar una PSCQD:**

Dirección física	Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) / Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.
Web	PQRS: http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos/
Correo electrónico	derechosdepeticion@fiscalia.gov.co

d. Congreso de la República de Colombia

Es un cuerpo colegiado de composición bicameral (Senado y Cámara de Representantes) que ejerce fundamentalmente tres grandes funciones: (i) reformar la Constitución, (ii) hacer las leyes, y (iii) controlar políticamente al ejecutivo (gobierno y administración)³.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Constitución Política, corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso ejerce control sobre las decisiones y actuaciones que se efectúen con base en las disposiciones legales y reglamentarias, que le sean dadas para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Senado de la República:

- **Página web:** <http://www.senado.gov.co/>
- **Canales de comunicación y atención ciudadana:**

Web	http://www.senado.gov.co/participacion-ciudadana/atencion-ciudadana
Atención ciudadana	Clle. 11 No. 5 – 60, tercer nivel. Centro cultural Gabriel García Márquez.

³ **Constitución Política de Colombia.** Título V – De la organización del Estado. Capítulo 1 – de la Estructura del Estado. Artículo 114.



Entidades de seguimiento y control

Correo electrónico	atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
Ventanilla única de correspondencia	Cra. 7 No. 8 – 68. Unidad de Correspondencia Senado de la República.

Cámara de Representantes

- **Página web:** <http://www.camara.gov.co/portal2011/>
- **Canales de comunicación y atención ciudadana:**

Web	http://www.camara.gov.co/portal2011/atencion-al-ciudadano
Atención personalizada	Clle. 11 No. 5 – 60, tercer nivel. Centro cultural Gabriel García Márquez.
Correo electrónico	atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

B. Entidades de seguimiento

a. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Es el Ministerio que coordina la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos.

- **Página web:** <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda>
- **Canales de comunicación para la atención a los ciudadanos:**

Sede electrónica	https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/
Correo electrónico	atencioncliente@minhacienda.gov.co
Teléfonos	Línea nacional: 01 8000 – 910071 Bogotá: (57 1) 381 1700 - (57 1) 602 1270 Opción 2.
Registro de PQRSDS	http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/atencionalciudadano/Registro_PQRSDs_Sede_Electronica_MHCP.pdf



Entidades de seguimiento y control

b. Contaduría General de la Nación

Es la Entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general, que contribuye a la gestión de un Estado moderno y transparente.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 354 de la Constitución Política, al Contador General le corresponde elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

- **Página web:** <http://www.contaduria.gov.co>.
- **Canales de comunicación para la atención a los ciudadanos:**

PQRSD	http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/atencion-usuario/servicios-linea-pqrs/pqrs/
Formulario para el registro de PQRD	http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/accesos/formularios/formulario-pqr

c. Departamento Administrativo de la Función Pública

Es la Entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones, en el territorio nacional. El sector Función Pública está integrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), es la entidad descentralizada de carácter universitario que también tiene presencia regional.

Son funciones del Departamento, además de las señaladas en las Leyes 489 de 1998, 872 de 2003, 909 de 2004, 962 de 2005, 1474 de 2011, -1712 de 2014, y 1757 de 2015 y el Decreto Ley 019 de 2012, la de Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública, el empleo público, la gestión del talento humano, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, propiciando la materialización de los principios orientadores de la función administrativa.

- **Página web:** <http://www.funcionpublica.gov.co/>
- **Canales de comunicación para la atención a los ciudadanos:**



Entidades de seguimiento y control

Servicio al ciudadano	http://www.funcionpublica.gov.co/servicio-al-ciudadano
PQRD	http://www.funcionpublica.gov.co/formule-su-peticion

d. Comisión Nacional del Servicio Civil

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es un órgano autónomo e independiente, del más alto nivel en la estructura del Estado colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, y no hace parte de ninguna de las ramas del poder público.

Su misión es posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público; velar por la correcta aplicación de los instrumentos normativos y técnicos que posibiliten el adecuado funcionamiento del sistema de carrera; y generar información oportuna y actualizada, para una gestión eficiente del sistema de carrera administrativa.

- **Página web:** <https://www.cnsc.gov.co/>
- **Canales de comunicación para la atención a los ciudadanos:**

Atención al ciudadano	http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/
-----------------------	---

e. Control interno disciplinario de Colombia Compra Eficiente

Es misión de la Secretaría General de Colombia Compra Eficiente conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que deban adelantarse contra los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad, de acuerdo con las competencias asignadas por la ley.

f. Control interno de gestión de Colombia Compra Eficiente

La Dirección General a través del asesor experto con funciones de control interno, da cumplimiento del precepto constitucional de aplicación y fomento a la cultura del control, expresado en el artículo 269 de la Constitución Nacional, mediante el cual se determinó que todas las Entidades públicas debían diseñar y aplicar un sistema de control interno en los términos que determine la ley. Envíe sus denuncias o irregularidades al correo electrónico carlos.ordonez@colombiacompra.gov.co.

A nivel interno, Colombia Compra Eficiente atiende directamente al ciudadano a través de la Mesa de Servicio.

- **Página web:** <http://www.colombiacompra.gov.co/>
- **Canales de atención al ciudadano:** Mesa de Servicio



Entidades de seguimiento y control

Web	http://www.colombiacompra.gov.co/mesa-de-servicio
Contáctenos – PQRS	http://poxta.colombiacompra.gov.co:8081/
Correo electrónico	soporte@secop.gov.co
Teléfonos:	Línea nacional gratuita: 018000 – 520808 Bogotá: (1) 7456788
Chat:	http://chat.secop.gov.co/webchatlogin.php

(Fin/ym/care)

